

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00171

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se ordene el levantamiento de las cautelas ordenadas en este asunto, esto de conformidad al acuerdo de pago suscrito por las partes.

A fin de proceder en ese sentido, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante que allegue al juzgado el acuerdo de pago suscrito con los ejecutados, el cual brilla por su ausencia en el plenario, y que informe al juzgado si con el acuerdo de pago se estaría finiquitando este asunto, esto a fin de terminar el proceso por pago total de la obligación

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72deef60d3131a26e93a4da933868189cbfb9d508a8fcb5ade4a657d45294c4**

Documento generado en 12/01/2023 06:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>